

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Julio 12 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2021-00004-00
DEMANDANTE	ALEXANDRA OSORIO.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE LA MESA Y DEPORMESA.

Vistos los escritos arrimados al proceso vía correo electrónico por la parte demandante y uno de los demandados, esta servidora

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se reconoce personería para actuar al abogado **ISNARDO GÓMEZ URQUIJO**, como apoderado judicial del demandado, **MUNICIPIO DE LA MESA**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido por el Alcalde de este municipio.

Para todos los fines de Ley, se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico [info@globalconsultoriasyproyectos.com](mailto:info@globalconsultoriasyproyectos.com) donde recibirá notificaciones, por demás se le requiere para que acredite que dicha dirección es la registrada por el togado ante el SIRNA.

**SEGUNDO:** Se acepta la sustitución del poder que la apoderada judicial de la parte actora efectúa a favor del abogado **ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ**, en los términos del memorial presentado y conforme a lo previsto en el artículo 75 del C. G. del P.

El abogado reconocido deberá indicar la dirección de correo electrónico donde recibe notificaciones judiciales y acreditar que sea la misma inscrita ante el Consejo Superior de la Judicatura.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ, apoderada judicial de la parte demandante, se dispone admitir su renuncia al poder en virtud del art. 76 del C.G.P.

Recuérdese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada la renuncia conforme la norma citada arriba.

**CUARTO:** Señalar la hora de las nueve de la mañana **(09:00 a.m.)** del día **dieciséis (16)** del mes de **agosto** del año **dos mil veintidós (2022)**, con el fin de llevar a cabo las etapas de las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del Código Procesal del trabajo y de la S.S.

PREVÉNGASE a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por lo que deben contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y previo a su realización proporcionar el correo electrónico y número de teléfono o celular donde puede ser contactado.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

ESRS

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c2584a374b19b1eefb7e27d824f17fb8910eeddeafbcfcb6409c5d6b7aa6be**

Documento generado en 11/07/2022 06:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>